

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Guadalcazar

Núm. 7.528/2010

Intentando la notificación individual de las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Te-

rrenos de Naturaleza Urbana, a las personas que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible llevarla a cabo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Concepto: Liquidaciones sobre el Impuesto del Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

Nº EXPE.	CONTRIBUYENTE	DNI	Importe
67 /2010	Inmuebles Castro y Carmona, S.L.	B-14.646.848	353,30
68 /2010	Inmuebles Castro y Carmona, S.L.	B-14.646.848	257,41
69 /2010	Inmuebles Castro y Carmona, S.L.	B-14.646.848	257,41
70 /2010	Inmuebles Castro y Carmona, S.L.	B-14.646.848	277,59
71 /2010	Inmuebles Castro y Carmona, S.L.	B-14.646.848	257,41
72 /2010	Inmuebles Castro y Carmona, S.L.	B-14.646.848	257,41
73/2010	Inmuebles Castro y Carmona, S.L.	B-14.646.848	257,41
74/2010	Inmuebles Castro y Carmona, S.L.	B-14.646.848	252,36

TIEMPO Y FORMA DE PAGO

1. Los plazos para efectuar el pago en período voluntario (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación y Art. 62 de la Ley General Tributaria), serán los siguientes:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de no efectuarse el pago en período voluntario se exigirá su importe por la vía de apremio con los recargos del período ejecutivo (5%, 10% ó 20%) establecido en el artículo 28 Ley 58/2003 General Tributaria y cuando proceda, los correspondientes intereses de demora

2. El ingreso deberá hacerse en la siguiente cuenta, de la que es titular este Ayuntamiento:

Entidad. CAJASUR

Cuenta: 2024 6038 77 3110960205,

Haciendo constar el concepto en que se paga y nº de expediente.

RECURSOS

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la ley del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso, solicitud o instancia que estime procedente.

En Guadalcazar, a 9 de julio de 2010.-El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.